



## Anexo 3.2. Análisis de Género del Plan de Acción ELCN 2016 – 2020

### ANÁLISIS DE GÉNERO PLAN DE ACCIÓN ELCN 2016 – 2020

---

ANÁLISIS DE GÉNERO PLAN DE ACCIÓN ELCN 2016 – 2020 .....	
1. Introducción.....	2
2. Justificación.....	2
3. Metodología.....	3
4. Análisis.....	3
4.1. Marco conceptual .....	3
4.2. Estado de situación .....	3
4.3. Análisis de la inversión .....	4
4.4. Formulaciones estratégicas y programáticas .....	4
Pilar 1. Reducción de la oferta .....	6
Pilar 2 Reducción de la demanda.....	8
Pilar 3. Control de Cultivos Excedentarios de Coca.....	9
Pilar 4. Responsabilidad Internacional Compartida. ....	11
5. Conclusiones y recomendaciones .....	13



## 1. Introducción

Actualmente se implementa el contrato "Fortalecimiento de la capacidad institucional en el sector de Desarrollo Integral, Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Seguridad Alimentaria para una eficiente gestión del Apoyo Presupuestario Sectorial en Bolivia (DITISA)", financiado por la Unión Europea en Bolivia. La transversalización de la igualdad de género es una parte clave del fortalecimiento de la capacidad institucional. En este sentido, en una fase inicial se decidió realizar un trabajo de análisis de género de las políticas de lucha contra el narcotráfico, particularmente del Plan de Acción de la Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico.

Este Plan de Acción contempla el período 2016 – 2020 y se basa en la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico. De esta forma, refleja la estructura de esta Estrategia, tanto en cuanto a Pilares como Líneas de Acción y presenta un análisis sobre los desafíos para implementar la misma.

Este documento presenta el análisis de género de este Plan de Acción siguiendo las recomendaciones metodológicas de la Guía para la Transversalización de la Igualdad de Género en la Planificación Sectorial del Desarrollo, mediante una descripción y análisis de las propuestas para cada Pilar y con recomendaciones para transversalizar género en este Plan.

## 2. Justificación

El Estado boliviano establece en la Constitución Política del Estado (CPE) la voluntad de trabajar por los derechos de las mujeres y por la equidad de género, corroborando los compromisos asumidos en Convenios y Tratados internacionales. Así, el Estado hace explícita la importancia de incorporar el género en todos sus planes, políticas y estrategias. Este compromiso también se ve plasmado en la Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado que reitera la importancia de tomar en cuenta los derechos establecidos en la CPE, incluyendo los de género, y en la Ley N°786 Plan de Desarrollo Económico y Social que incorpora la equidad de género en varias metas.

Reconociendo esta necesidad, se realiza el análisis de género del Plan de Acción de la Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico, para identificar el nivel de incorporación de género en el documento, las brechas existentes y recomendaciones sobre cómo fortalecer esta transversalización.



### 3. Metodología

El análisis de género del Plan se realiza siguiendo la Guía Operativa para la Transversalización de la Igualdad de Género en la Planificación Sectorial del Desarrollo, de 2009. Ésta identifica cuatro componentes en los que enfocarse a la hora de incorporar género en la planificación estatal:

- a) Marco conceptual.
- b) Estado de situación.
- c) Análisis de la inversión.
- d) Formulaciones estratégicas y programáticas.

Éstos guían el análisis de género realizado, usándolo para revisar cada Pilar del Plan de Lucha contra el Narcotráfico. Así, se revisó la información presentada en el documento, comparándola con los estándares establecidos en la guía. A continuación, se presentan los hallazgos de este trabajo.

### 4. Análisis

#### 4.1. Marco conceptual

El Plan cuenta con un Marco contextual y político general, no por pilares, que presenta el Modelo Boliviano de Lucha contra el Tráfico de Sustancias Controladas. Esta sección del documento no menciona la igualdad de género, ni como un principio del Modelo mencionado, ni en su descripción de este ni en el análisis de los resultados alcanzados. Adicionalmente, el lenguaje utilizado no es inclusivo.

También existe una sección general sobre el Marco Normativo en el que se desenvuelve el Plan. Esta sección incluye normas nacionales y Acuerdos y compromisos internacionales, como la Constitución Política del Estado, la Ley General de la Coca o convenios bilaterales y multilaterales firmados por Bolivia. Al igual que en la sección previa, no se hace mención de artículos en las normas identificadas que tengan que ver con la igualdad de género y no se incorporan otras normas y políticas nacionales específicas en este tema.

Otra parte del marco general se relaciona con la articulación de lo nacional con lo sectorial. En este caso se menciona el Plan de Desarrollo Económico y Social y sus distintos pilares, pero no se refiere al componente de género que está presente en el PDES.

#### 4.2. Estado de situación

Este Plan de Acción no contempla un análisis del contexto en el que se implementará y, por lo tanto, no existe un análisis de la situación de mujeres y hombres en estas zonas, ni en



este sector. En general es evidente que se percibe la Lucha contra el narcotráfico como un trabajo “técnico”, por lo que el análisis no considera el efecto de las distintas políticas en las personas. Esto dificulta la transversalización de la igualdad de género. Este Plan no realizó el chequeo de género incluido en la Guía Operativa para la Transversalización de la Igualdad de Género en la Planificación Sectorial del Desarrollo. Este chequeo permite realizar un estado de situación de los actores directos del sector, al igual que una evaluación del trabajo de género de las entidades públicas involucradas, un análisis del sector, sus problemas y potencialidades, y de su contexto nacional e internacional.

El Análisis estratégico de las actividades propuestas en la ELCN y CCEC 2016 – 2020 y los desafíos que presentan no considera el género como una categoría de análisis, por lo que no se hace mención de este tema. Por otra parte, este análisis presenta desafíos para la Estrategia, pero no se incluye entre éstos a la desigualdad de género o un análisis de cómo las actividades propuestas pueden afectar de manera diferenciada a mujeres y hombres. Esta tabla presenta las actividades propuestas en la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico, como capacitación y estudios, pero no se precisa el contenido de éstos o si incorporarán un enfoque de género; se menciona la carnetización, pero tampoco incluye datos desagregados por sexo para las metas. Se habla de poblaciones vulnerables, pero sin especificar quién está en este grupo. Asimismo, en otra sección se habla de la participación de organizaciones sociales, sin especificar si esto incluye a las organizaciones de mujeres o no; tampoco se menciona el rol de las mujeres como secretarías sindicales de control social.

#### **4.3. Análisis de la inversión**

Al no incluirse actividades, indicadores o líneas presupuestarias específicas de género en los Pilares del Plan de Acción, no es posible identificar un monto o porcentaje que esté dirigido a mejorar la situación de las mujeres o que contribuya a la igualdad de género. En lo que respecta a la partida presupuestaria para Programas Transversales, en la parte estratégica se menciona como indicador: “Incorporación de variables que permitan analizar dimensiones y formas de violencia que se derivan del narcotráfico contra las mujeres.” Esto permite suponer que el presupuesto destinado a “Estudios relacionados a la oferta y demanda de drogas; y aspectos relacionados al control de cultivos excedentarios de coca” será una importante contribución a la igualdad de género al visibilizar la situación de las mujeres. Así, del total del presupuesto (Bs 391,515,000), se destina a acciones de género el 2.64% (Bs 10,350,000).

#### **4.4. Formulaciones estratégicas y programáticas**

Para este análisis se sigue lo presentado en la Guía para la Transversalización, que presenta varias categorías de equidad de género para la formulación de propuestas de desarrollo:



- a) Categoría de discriminación positiva para cerrar las brechas de desigualdad de género
- b) Categoría de responsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo
- c) Criterio de descolonización y construcción de cultura de igualdad

Así se realiza un análisis de las actividades propuestas en este plan. Estas actividades están presentadas según los pilares y programas identificados en la ELCN 2016 – 2020, siguiendo una lógica expresada en el cuadro siguiente, proveniente del Plan de Acción:

**Cada una de las columnas de la matriz de identificación de actividades contiene información según los siguientes criterios:**

**Código.** El código permite hacer referencia rápida y facilita la ubicación de las diferentes actividades e indicadores; siguiendo una correlación según pilar, programa y actividad. A la numeración correlativa se le añade una referencia a la Línea de Acción según se muestra a continuación:

Equipamiento e Infraestructura	EI
Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos	RF
Recursos Humanos	RH
Información y análisis	IA

**Actividades.** Se han planteado de manera genérica procurando que se mantengan abiertas las posibilidades y alternativas específicas que se identifiquen al momento de iniciarse su ejecución; pero, al mismo tiempo, se ha buscado cuidar un nivel de especificidad que permitan formular indicadores e identificar instituciones. En el indicador también se ha procurado explicar el sentido de la actividad de una manera breve.

**Instituciones.** Las instituciones han sido identificadas en dos condiciones. La primera, como Responsable de la actividad, condición que supondría que esta entidad lidere la realización de la actividad en coordinación con las entidades involucradas; responsabilizándose por la presentación de informes de avance respecto de los indicadores y metas.

La segunda condición, la de entidad involucrada, supondría participación de los procesos de coordinación de la actividad y apoyar a su realización en el marco de sus competencias.

**Indicadores de desempeño.** Estos indicadores se los plantea de manera referencial y no incluyen una memoria de cálculo, la misma que debería ser desarrollada en el marco del sistema de seguimiento y monitoreo que desarrollará el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas.

**Metas.** Las metas se han formulado en términos sobre todo cuantitativos, cualitativos sólo en algunos casos. Se están trazando anualmente para las gestiones 2018, 2019 y 2020; en coincidencia con la ELCN Y CCEC 2016 – 2020.



Entre las consideraciones generales, es importante mencionar que no se realizó una identificación de una línea de acción específica para contribuir a la equidad de género. Por otra parte, al no realizar un análisis del contexto que incluya las desigualdades de género, tampoco se identifican objetivos en relación con la equidad de género. También es importante mencionar que el lenguaje utilizado en la formulación de las actividades y sus indicadores es “neutro” lo que hace que las desigualdades de género se mantengan ocultas. Por otra parte, los indicadores de estos pilares, tanto los incluidos en el planteamiento de actividades como en el Análisis de impacto, no son sensibles al género, al tratarse de indicadores generales no desagregados por sexo. Adicionalmente, las actividades identificadas para cada Línea de Acción en cada Pilar son similares, pero de todas maneras se realizó un análisis de cada Pilar y cada Línea de Acción, lo que hace más evidente las similitudes entre actividades, sin importar a qué Pilar correspondan.

A continuación, se presenta el análisis de la incorporación de género en cada pilar y según las cuatro líneas de acción definidas en el Plan:

#### **Pilar 1. Reducción de la oferta**

##### *Programa 1.1 Control e interdicción*

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. Las actividades propuestas tienen que ver con fortalecimiento tecnológico y en instalaciones, pero no se menciona un análisis que permita definir cómo estos equipos y construcciones pueden adaptarse a las distintas necesidades de mujeres y hombres. Asimismo, las actividades propuestas no se sitúan en las categorías mencionadas en la Guía.
- Línea de acción sobre Recursos Humanos. Las actividades se centran en capacitación, pero en ningún caso se menciona la capacitación en temas de género. Por otra parte, los indicadores se enfocan más en el número de personas capacitadas y no en un cambio o mejora en el desempeño de las personas formadas.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. En este caso se propone el desarrollo de distintos instrumentos, varios de coordinación entre instituciones y otros para la implementación de procesos de investigación penal. La redacción no menciona la igualdad de género ni se incluye como uno de los instrumentos alguno relacionado con la promoción de la equidad de género.
- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. En este caso se propone sólo una actividad, que tiene que ver con el Sistema de Alerta temprana. No se propone la generación de datos desagregados por sexo que permitan fortalecer el diagnóstico, análisis y el desarrollo de planes para cerrar las brechas de género existentes en el sector.



#### *Programa 1.2 Fiscalización y control de sustancias controladas*

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. Esta línea presenta una sola actividad referida al equipamiento de las Oficinas Distritales, tampoco identifica cómo este nuevo equipamiento, o una mejor infraestructura pueden contribuir a la equidad de género.
- Línea de acción sobre Recursos Humanos. La actividad propuesta en esta línea se refiere a la capacitación del personal, pero sin un enfoque de género.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. Al igual que en el Programa 1.1, las actividades propuestas se enfocan principalmente en facilitar la coordinación con otras instituciones y en la implementación de manuales y reglamentos, pero sin incluir la igualdad de género en éstos ni proponer un manual o reglamento específico para este tema.
- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. Se propone acá la modernización del Sistema informático y el diseño de un Sistema de Control, en ninguno se incorpora género y tampoco se propone el tener un sistema que permita tener datos desagregados por sexo.

#### *Programa 1.3. Lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas y delitos conexos*

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. Se propone una sola actividad que menciona el fortalecimiento en tecnología y equipamiento, pero sin definir exactamente de qué tipo de apoyo se trata, en realidad esto queda abierto, ya que los indicadores mencionados son: “un proyecto desarrollado e implementado”, lo que impide analizar si esto contribuirá a la equidad de género, sin embargo, es importante notar que no se menciona género en ningún momento.
- Línea de acción sobre Recursos Humanos. En esta línea también se menciona la capacitación a personal, pero no en temas de sensibilización en género. Los indicadores se concentran en el número de personas capacitadas, pero no en una mejora de la calidad de su trabajo como resultado de esta capacitación. Tampoco se indica un porcentaje de personas capacitadas mujeres.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. La actividad propuesta es la de elaboración de manuales y guías, pero al tratarlo como un tema técnico, no se especifica que incluirá enfoque de género.
- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. Se propone la creación de una Plataforma de Acción, pero sin hacer ninguna mención a la equidad de género, tampoco se proponen actividades de generación de datos desagregados por sexo o de generación de información que contribuya a identificar brechas de género.

#### *Programa 1.4 Bienes incautados y confiscados.*

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. En lo que respecta a equipamiento e infraestructura se menciona dos actividades, una destinada a espacios para bienes



incautados, la otra para el Centro de Datos, no se propone ninguna actividad que promueva la equidad de género o una mejora en la inclusividad de la infraestructura existente.

- Línea de acción sobre Recursos Humanos. Al igual que en el Programa 1.3 se menciona como única actividad la capacitación del personal, pero sin mencionar cuántas mujeres participarán o si esta capacitación ayudará a sensibilizar al personal en temas de género.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. En este caso se proponen dos actividades, pero ninguna tiene enfoque de género. Los indicadores hablan de porcentajes de bienes saneados y de un instrumento actualizado y aprobado. Al no incluir una consideración del efecto diferenciado en mujeres y hombres de estas medidas, es probable que no contribuyan a resolver las desigualdades de género.
- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. La actividad propuesta se refiere a un sistema de registro de bienes incautados. No se considera la generación de datos enfocados en las personas que permitan tener datos desagregados por sexo.

Los indicadores de desempeño y los de Impacto para este Pilar son neutros en apariencia, lo que implica que no están desagregados por sexo ni son sensibles al género.

## **Pilar 2 Reducción de la demanda**

### *Programa 2.1 Prevención.*

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. Se hace una propuesta de actividad en esta línea, relacionada con la infraestructura de Centros, teniendo como indicador la cantidad de centros implementados por Gobiernos Autónomos Municipales. No se menciona el tema de crear infraestructura que responda a las necesidades de mujeres y hombres.
- Línea de acción sobre Recursos Humanos. En esta línea se proponen tres actividades de formación, una para profesores, otra para personal en salud y otra para servidores públicos. Al igual que en los casos mencionados arriba, no hay una inclusión del enfoque de género, ya sea para determinar el número de mujeres y hombres que reciben la capacitación, o para que la formación tenga un enfoque de género que permita que los servicios respondan a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. Esta línea presenta una mayor cantidad de actividades propuestas. Una de ellas trata de la elaboración de guías y protocolos por tipo de población, por lo que podría considerarse que reconoce la necesidad de responder a las distintas necesidades de mujeres y hombres. Las cinco actividades restantes usan un lenguaje neutro que muestran que no se toma en cuenta el género en su diseño.
- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. Estas actividades se centran en diseño e implementación de políticas, planes o estrategias comunicacionales. También incluye una



actividad sobre un sistema de monitoreo. Ninguna de las actividades menciona la posibilidad de generar información desagregada por sexo, o el realizar investigaciones que permitan identificar los obstáculos que enfrentan mujeres y hombres para llegar a estos servicios, tomando en cuenta además otras características identitarias como pertenencia étnica o edad entre otras.

#### *Programa 2.2 Tratamiento, rehabilitación y reintegración.*

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. La actividad que se menciona se refiere a la evaluación y fortalecimiento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación. Esta descripción se deja en un nivel general, sin incluir un enfoque de género, tanto para la evaluación de los centros como para su fortalecimiento.
- Línea de acción sobre Recursos Humanos. Esta línea menciona la capacitación a personal para operar según lo indicado en la política para la implementación de protocolos y guías. Asimismo, los indicadores se refieren al número de personas capacitadas. Nuevamente se obvia el mencionar un porcentaje de mujeres capacitadas, pero además no se menciona que esta implementación tenga enfoque de género, o que se haga un análisis previo de género para ver cómo hacer que este servicio sea más inclusivo.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. En esta línea se incluyen varias actividades, relacionadas con asegurar la cobertura, la subvención de tratamientos y la elaboración de protocolos. Las dos primeras hablan de forma general de personas en situación de vulnerabilidad, en situación de calle o de drogodependencia, sin hacer referencia a mujeres y hombres. En los indicadores no se hace una desagregación por sexo. En cuanto a la última actividad, sobre los protocolos, no se considera que protocolos y guías tengan un enfoque de género.
- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. Esta línea no existe en este Programa, lo que implica que no se piensa en tener un sistema de información sobre acceso al Tratamiento y mucho menos datos desagregados por sexo, o de investigaciones que identifiquen obstáculos que enfrentan mujeres y hombres para acceder a estos servicios desde un enfoque interseccional.

Al igual que con el Pilar 1, los indicadores de desempeño y de impacto de este Pilar son “neutros”, hablando por ejemplo de “población vulnerable” o “personas en situación de consumo problemático” sin determinar indicadores desagregados por sexo o que reflejen las desigualdades de género en este ámbito.

#### **Pilar 3. Control de Cultivos Excedentarios de Coca.**

##### *Programa 3.1: Control de cultivos excedentarios de coca*

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. Al igual que en los otros Pilares, la única actividad señalada en este Programa bajo esta línea de acción se refiere a



construcciones o compras de equipos, sin ningún tipo de análisis ni descripción de cómo esto puede beneficiar a mujeres y hombres.

- Línea de acción sobre Recursos Humanos. Ésta incorpora dos actividades de capacitación. La primera, de capacitación en normativa, no detalla el contenido de esta formación, pero puede crear un espacio importante para capacitar a personal de este sector en leyes a favor de los derechos de las mujeres.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. La actividad propuesta se enfoca, como en los otros Pilares, en mecanismos de coordinación con otras instancias estatales para el control de cultivos. No menciona la coordinación con organizaciones sociales ni resalta el rol de las mujeres en el control social.
- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. Se propone la elaboración de un estudio sobre la productividad de los cultivos de hoja de coca. No se menciona si éstos tendrán enfoque de género y los indicadores se refieren a un Estudio consensuado y aprobado en el último año del Plan.

#### *Programa 3.2 Control social a la producción de la hoja de coca*

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. En este caso se propone el apoyo en equipamiento tecnológico a las organizaciones sociales, pero sin diferenciar organizaciones de mujeres o de hombres. Asimismo, los indicadores se refieren a Pedidos de apoyo aprobados y financiados, teniendo sólo uno por año.
- Línea de acción sobre Recursos Humanos. Esta línea no está incluida en este Programa, pese a que se podría considerar el apoyo a las Organizaciones Sociales, y sobre todo a las mujeres que juegan un rol importante en el control social, a través de capacitación o formación para reforzar este trabajo en las organizaciones.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. Se propone una actividad de socialización de una reglamentación para el control social comunitario. Esto nuevamente oculta el rol que juegan las mujeres en el control social, lo que les permitiría contribuir a la elaboración de dicha reglamentación.
- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. Esta línea tampoco se incluye en este Programa, lo que implica que no se tiene información ni datos sobre cuántas mujeres y cuántos hombres participan en el control social, cómo realizan este trabajo o su impacto en el Control de cultivos excedentarios.

#### *Programa 3.3 Mitigación de impactos*

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. No se incorpora esta línea en el Programa de Mitigación de Impactos.
- Línea de acción sobre Recursos Humanos. Acá se menciona la capacitación de personal del VCDI en la elaboración de proyectos productivos, pero no se considera la posibilidad de que esta capacitación esté orientada a mujeres y hombres de las organizaciones sociales.



- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. Tampoco es incluida en este Programa.
- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. Aquí se propone la elaboración de una Estrategia de mitigación de impacto y prevención de conflictos. No se propone la elaboración de estudios o generación de datos para medir este impacto y cómo afecta a mujeres y hombres.

En este Pilar los indicadores de desempeño y los de impacto también son presentados como neutros, aunque en algunos se habla de “productores” y no de “productoras”. Por otra parte, se menciona a las organizaciones sociales como beneficiarias del Programa 3.3, pero no como actoras en el control social.

#### **Pilar 4. Responsabilidad Internacional Compartida.**

##### *Programa 4.1 Relaciones bilaterales*

- La línea de acción de establecer acuerdos, planes y acciones con los países estratégicos para afrontar de manera participativa y regional los problemas comunes y específicos en el tráfico ilícito de sustancias controladas y consumo, enmarcados en la responsabilidad común y compartida tampoco incluye los temas de género comunes al nivel multinacional. Un indicador habla de manera general de “la construcción de un modelo” y falta especificidad. Aunque se propone el establecimiento de relaciones bilaterales para fortalecer el intercambio de información, ejecución de operaciones coordinadas y simultáneas y cooperación en tecnología, no se incluye temas de género de preocupación mutua de los países de la región como el microtráfico, producción, la encarcelación en países vecinos por temas de drogas
- La línea no incluye el cumplimiento de informes y datos de género desagregados que son requisitos de organismos internacionales en que participa en el Estado o mantienen convenios como la CICAD/OEA y la Unión Europea.
- El programa de relaciones bilaterales para fortalecer el intercambio de información, ejecución de operaciones coordinadas y simultáneas, cooperación en tecnología no incluye temas de género de preocupación mutua de los países de la región como el microtráfico, producción, la encarcelación en países vecinos por temas de drogas
- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. No se considera en este Programa.
- Línea de acción sobre Recursos Humanos. Tampoco se incluye.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. Como única propuesta de actividad en este Programa, se menciona el desarrollo y posicionamiento de una Propuesta de Regionalización. No incluye temas de género de preocupación compartida de los países de la región como el microtráfico, producción, la encarcelación en países vecinos por temas de drogas.



- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. Tampoco está presente, sin considerar que esta línea podría servir de respaldo para la elaboración de esta Propuesta de Regionalización, sobre todo tomando en cuenta los temas de género mencionados arriba.

#### *Programa 4.2 Relaciones estratégicas regionales*

Este programa propone como actividades exactamente lo mismo que el Programa 4.1, con la única diferencia de que el posicionamiento será en espacios regionales, no bilaterales.

La actividad sobre establecer acuerdos, planes y acciones con los países estratégicos para afrontar de manera participativa y regional los problemas comunes y específicos en el tráfico ilícito de sustancias controladas y consumo, enmarcados en la responsabilidad común y compartida tampoco incluye los temas de género comunes al nivel multinacional. Un indicador habla de manera general de “la construcción de un modelo” y falta especificidad.

La línea no incluye el cumplimiento de informes y datos de género desagregados que son requisitos de organismos internacionales en que participa en el Estado o mantienen convenios como la CICAD/OEA y la Unión Europea

#### *Programa 4.3 Relaciones multilaterales*

Nuevamente se repite la misma actividad, pero con posicionamiento multilateral en lugar de bilateral.

Los indicadores de desempeño y de impacto de este Pilar reflejan lo que ocurre en las actividades, se trata de la misma redacción cambiando la palabra bilateral por regional o multilateral según el Programa. Por otra parte, no se incluye el cumplimiento de informes y datos de género desagregados que son requisitos de organismos internacionales en que participa en el Estado o mantienen convenios como la CICAD/OEA y la Unión Europea.

#### *Programa Transversal: Investigación, Estudios y Formación*

Se incorpora este Programa, fuera de los Pilares mencionados.

- Línea de acción sobre Equipamiento e infraestructura. Lo que se propone en esta línea es el fortalecimiento del Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas a través de equipamiento.
- Línea de acción sobre Recursos Humanos. Se propone un proceso de capacitación del personal, basado en intercambios, pero no se detalla el contenido de esta capacitación, que podría incorporar capacitación en generación de datos desagregados.
- Línea de acción sobre Reglamentación y Fortalecimiento de Procesos. En este caso se propone un proceso más profundo de Reingeniería institucional del Observatorio. No se menciona la inclusión del enfoque de género como parte de este proceso.



- Línea de acción sobre Información, análisis y diseño. Ésta es la línea que presenta más actividades propuestas. La primera corresponde a la elaboración de estudios sobre oferta y demanda de droga y sobre aspectos relacionados al control de cultivos excedentarios de coca. No se menciona que estos Estudios consideren el análisis de género. También se propone la Difusión de información especializada, pero no se considera que ésta refleje las desigualdades de género en este sector. Por último, se propone la Valoración de Avances para el Plan Nacional de la Reducción de la Demanda de Drogas, teniendo como meta un documento de valoración, que no incorpora un enfoque de género.

Este Pilar incluye un indicador de género “Incorporación de variables que permitan analizar dimensiones y formas de violencia que se derivan del narcotráfico contra las mujeres.” Este indicador toca un punto importante al proponer un análisis de la violencia sobre las mujeres a partir del narcotráfico, pero al enfocarse en este tema deja de lado el análisis de género, con enfoque de interseccionalidad, de las otras facetas de la lucha contra el narcotráfico.

## 5. Conclusiones y recomendaciones

Los principales hallazgos del análisis de género de este Plan de Acción, siguiendo los Cuatro componentes señalados en la Guía para la Transversalización y usados para este análisis, son los siguientes:

### 1) *Análisis marco conceptual*

- El marco conceptual no hace referencia a la situación de mujeres y hombres, o a la igualdad de género, ni como análisis de contexto, ni institucional ni normativo.
- La metodología utilizada y el objetivo no incluye el análisis de género ni cumple con los requisitos del Guía de Transversalización del Estado ni los marcadores de género establecido por la Unión Europea
- No toma en cuenta la normativa y las políticas del estado vigentes de igualdad de género (fundamentado en la ley 348), ni la paridad de género, ni el papel importante de las mujeres en el desarrollo e implementación de las políticas de control social, ni la carga desproporcional de encarcelamiento de mujeres de bajos ingresos encarceladas por delitos relacionados con la Ley 1008.
- El resumen de la Constitución Política del Estado no incluye las estipulaciones de equidad de género
- No incluyen los convenios multilaterales claves e imprescindibles para el análisis, tanto como la Convención Única de Estupefacientes de 1961 de las Naciones Unidas, ni el Documento Final del UNGASS (2016) que compromete al Estado Plurinacional tratar el tema de equidad de género en sus políticas de control de drogas y cultivos y el empleo de los



Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo el número 5 (Género) y sus correspondientes indicadores.<sup>1</sup>

- El análisis de convenios bilaterales no refleja ninguna información sobre el tema de género
- Se debe incorporar información actualizada sobre el borrador de la ENDISC sobre el componente y transversalización de igualdad de género.
- Se debe adoptar y transversalizar un enfoque de reducción de daños, ya implementado con eficiencia en el control social de la hoja de coca, a través de los pilares del Plan, garantizando la participación de mujeres y otras poblaciones vulnerables involucradas.

2) *Análisis Estado de situación*

- No existe un diagnóstico de la situación nacional e internacional enfocado en las personas involucradas en este tema, por lo que tampoco existe información sobre la situación de las mujeres en este sector.
- El análisis de actividades de la ELCN no se hizo con un enfoque de género, por lo que no se ve cómo los avances realizados hasta ahora afectan a mujeres y hombres.

3) *Análisis de la inversión*

- Existe una sola línea presupuestaria que podría contribuir a la igualdad de género al generar información sobre este sector que refleje la situación y posición de las mujeres. Representa el 2.64% del presupuesto total.
- No existe un presupuesto diferenciado de género como requiere el artículo VI, inciso 4 de la Ley 348.<sup>2</sup>

4) *Análisis de las formulaciones programáticas y estratégicas*

- El Plan contiene un indicador sobre género dentro del Programa Transversal, referido a incorporación de variables que permitan analizar la violencia de las que son sujeto las mujeres por el narcotráfico.
- Las líneas de acción identificadas no incluyen la de equidad de género.

---

<sup>1</sup> Incorporar la perspectiva de género en los programas y políticas en materia de drogas y asegurar la participación de las mujeres en todas las etapas de su elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, formular y difundir medidas que tengan en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y las niñas en relación con el problema mundial de las drogas y que sean adecuadas a su edad y su género, y, en cuanto Estados partes, aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer internacionales pertinentes, así como la sociedad civil y el sector privado, según proceda...”

<https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>

<sup>2</sup> Presupuestos Sensibles a Género. Son aquellos que se orientan con carácter prioritario a la asignación y redistribución de recursos hacia las políticas públicas y toman en cuenta las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres, para la reducción de brechas, la inclusión social y económica de las mujeres, en especial las que se encuentran en situación de violencia y las que son más discriminadas por razón de procedencia, origen, nación, pueblo, posición social, orientación sexual, condición económica, discapacidad, estado civil, embarazo, idioma y posición política.

<https://www.migracion.gob.bo/upload/1348.pdf>



- Ni actividades propuestas ni indicadores se refieren a desigualdades de género ni están desagregados por sexo.
- Hay varias actividades sobre capacitación de personal, que en ningún caso incluye capacitación en tema de género.
- Las actividades sobre fortalecimiento en cuanto a infraestructura o equipamiento no sugieren que esta infraestructura responda a necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- Muchos programas no incluyen la Línea de Acción de Información, análisis y diseño o, en el caso en que sí la tienen, no se muestra su utilidad para la generación de información con enfoque de género. Asimismo, no se relaciona a esta línea con el Observatorio.
- El Programa 3.3 de Mitigación necesita ser actualizado para que coincida plenamente con la ENDISC, incluyendo la transversalización de género y su componente específico.

A partir del análisis y estas conclusiones, realizamos las siguientes **recomendaciones**:

1) *Marco conceptual*

- Implementar la Guía para la Transversalización de la Igualdad de Género, realizando el chequeo de género sugerido, lo que permitirá:
- Incluir las normas relacionadas con este sector que se relacionan a la equidad de género.
- Evaluar el desempeño de género de las instituciones públicas involucradas, e identificar brechas.
- Identificar actores y actrices involucrados en el proceso, más allá de las instituciones públicas, con un enfoque particular en organizaciones sociales, de mujeres y hombres.
- Realizar un análisis de poder, que permita identificar dinámicas de género en la lucha contra el narcotráfico.

2) *Estado de situación*

- Realizar un análisis de contexto/diagnóstico centrado en el efecto de la lucha contra el narcotráfico en las personas, incluyendo un enfoque interseccional de género.
- Incorporar datos desagregados por sexo para mostrar este efecto en mujeres y hombres.

3) *Inversión*

- Incluir líneas presupuestarias específicas de género, tanto para el Programa Transversal como para los Pilares del Plan de Acción.

4) *Formulaciones programáticas y estratégicas*

- A partir del Estado de Situación con enfoque de género, identificar los ámbitos en los que se puede contribuir a la equidad de género desde la lucha contra el narcotráfico, respondiendo a las desigualdades identificadas.



- Diseñar indicadores desagregados por sexo y que reflejen cambios respecto a las desigualdades identificadas.
- Incluir actividades que se relacionen a las desigualdades de género identificadas y a los ámbitos definidos.
- En cuanto a las actividades de capacitación, reflejar un proceso de capacitación y sensibilización en género al personal de las distintas instituciones involucradas.
- En lo que concierne a elaboración de guías, manuales, normas, reglamentos, protocolos, etc, asegurar la incorporación de género en estos documentos.
- Incluir en el diseño de los proyectos de mejora de infraestructura y equipamiento el enfoque de género para que los espacios mejorados o construidos contribuyan a la equidad de género y a la inclusión (por ejemplo, al tener baños apropiados para necesidades de mujeres y hombres, que ambos incluyan espacios para cambiar pañales, rampas o ascensores para el acceso de personas con discapacidad, espacios que hagan que las mujeres se sientan seguras, etc.)
- Evaluación de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación con enfoque de género.
- Incorporar una línea de acción sobre Información, análisis y diseño en el Programa 2.2 Tratamiento, rehabilitación y reintegración que permita tener información desagregada por sexo.
- En lo que respecta al Programa transversal, ampliar el enfoque más allá de la violencia a través de la elaboración de distintos estudios, de forma participativa, que permitan visibilizar, entre otros:
  - El rol de mujeres y hombres en el microtráfico a nivel nacional.
  - La situación y condiciones de mujeres y hombres detenidxs por microtráfico.
  - Los motivos que empujan a mujeres y hombres a involucrarse en el narcotráfico.
  - Mujeres y hombres en situación de calle.
  - Evaluación de la atención en términos de tratamiento, rehabilitación e integración con enfoque interseccional, incluyendo datos desagregados por sexo, edad, discapacidad, etc.
  - Necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, con enfoque interseccional, en cuanto a los servicios de tratamiento, rehabilitación e integración.
  - Presentar datos desagregados por sexo de lxs beneficiarixs de programas de titulación de tierras en zonas productoras de coca, titulares de catos de coca, productores y comerciantes de coca carnetizadxs.
  - Investigar impacto diferenciado por género entre mujeres y hombres de los ingresos del cato y cultivo autorizado de la hoja de coca, la racionalización y erradicación forzosa.
  - Analizar el papel diferenciado por género de la participación en procesos de control social, desarrollo, socialización e implementación de reglamentos de control dentro de las organizaciones sociales.



**Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario sectorial**  
Contrato n° DCI/LA/2017/392-699



- Monitoreo y seguimiento que incluya información desagregada por sexo.
- Adecuar la sección de Mitigación de Impactos al Borrador de la Nueva ENDISC, incluyendo las estipulaciones del componente de género y la transversalización a través de los 4 componentes restantes.
- Analizar la participación porcentual de mujeres y hombres como funcionarixs de programas e instituciones ejecutoras del plan.
- Ajustar las secciones del Plan relacionadas con la ENDISC para que reflejen los resultados planteados en esta estrategia, incluyendo su enfoque de género.
- Incorporar el tema de género en la agenda regional, bi-y multilateral, destacando los logros del Estado Plurinacional como el porcentaje significativo de mujeres jefas de familia que son titulares de terrenos, catos en áreas productoras de coca, tanto como carnetizadas como productoras, facilitando el acceso a crédito.
- Seguir promoviendo la Estrategia boliviana de Control y Desarrollo Integral con Coca como modelo internacional y la continuación de coordinación Sur-Sur, destacando el papel de las mujeres, como han hecho en eventos anteriores (COPOLAD Santa Cruz 2017, COPOLAD Lima 2018).